

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 17 MAY 2018

Ne 0 0 1 6 6

Expediente Nº 14.533/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.533/17, en el que recayera la Resolución FI Nº 83-D-2018 mediante la cual, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, se llama a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un cargo, con financiamiento temporario, de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura electiva "Motores de Combustión Interna" de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Personal, se trata de un cargo contemplado en el Convenio Programa ME Nº 342/14, suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución R Nº 758/14, para la implementación de Ingeniería Electromecánica, cuya cobertura fuera autorizada por Resolución CS Nº 412/17.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) postulantes al cargo, de los cuales sólo uno (1) dio cumplimiento a la obligación que impone el artículo 14 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 749-HCD-2006, esto es la presentación de "un Plan de Trabajo, [...] en sendos sobres cerrados para cada miembro de la Comisión Asesora y para el Expediente, hasta el momento del sorteo de temas".



P

Que mediante Resolución FI Nº 126-D-2018 se sustituye al Dr. Marcelo Federico VALDEZ, como miembro titular de la Comisión Asesora, por el Ing. Roberto Jaime MEDINA, quien fuera originalmente designado como miembro suplente en primer término.



Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por el participante y aconsejando su designación en el cargo objeto del



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

₩ 0 0 1 6 6

Expediente Nº 14.533/17

Llamado.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso b) define al interino como "el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición".

Que, encontrándose el cargo a cubrir financiado mediante Convenio, no resulta factible su cobertura a través de la sustanciación de concurso público.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su artículo 113, expresamente prevé el de "designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo".

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 749-CD-2006.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 102/2018,



Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA 1.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

₩ 0 0 1 6 6

Expediente Nº 14.533/17

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados, sustanciado en cumplimiento de la Resolución FI Nº 83-D-2018.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO (D.N.I. N° 27.972.355) en el cargo de Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura electiva "Motores de Combustión Interna" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo que antecede, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, cuya cobertura se autorizara por Resolución CS Nº 412/17, y que se encuentra contemplado en el Convenio Programa ME Nº 342/14, celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta para la implementación de la carrera de Ingeniería Electromecánica, aprobado por Resolución R Nº 0758-14.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 7º inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres.



1

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.533/17

ARTÍCULO 6°.- Informar al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 10 0 1 6 6 -CD- 2 0 1 8

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA NG. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA

**COMOLONITA